

Anexo N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MOLINO DE HOJA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad operativa del proceso de molienda de hoja de coca mediante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del molino ubicado en la Planta Industrial de ENACO S.A. – Jr. Puno N.º 1823, contribuyendo al adecuado funcionamiento del equipo y evitando interrupciones en el proceso productivo.

II. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de la Coca S.A. – ENACO S.A. desarrolla actividades de acopio, comercialización e industrialización de hoja de coca y sus derivados con fines lícitos, para lo cual cuenta con una Planta Industrial ubicada en Jr. Puno N.º 1823 – Lima, donde se ejecutan procesos de transformación destinados a la elaboración de productos derivados de hoja de coca.

Como parte de la línea de producción, la planta dispone de un molino de cuchillas destinado a la reducción de tamaño y acondicionamiento de hoja de coca, operación necesaria para el desarrollo de las etapas posteriores del proceso productivo. Debido a su participación directa en la preparación de materia prima, dicho equipo constituye un activo crítico para la continuidad de las operaciones de producción. De acuerdo con el historial de servicios, en noviembre de 2023 se ejecutaron actividades de mantenimiento correctivo orientadas a restablecer la operatividad de determinados componentes del molino.

Posteriormente, como resultado de las inspecciones efectuadas por el Área de Producción, se evidenció que el equipo presenta condiciones de desgaste asociadas a su operación continua, observándose deterioro en componentes de los sistemas de molienda, transmisión, descarga y extracción, así como deterioro del tramo de ductería del sistema de extracción, desgaste de elementos de estanqueidad y acumulación de material residual en componentes internos del molino.

Considerando el tiempo transcurrido desde la última intervención correctiva, la condición actual observada del equipo y la criticidad de su función dentro del proceso productivo, resulta necesario ejecutar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que permita restablecer las condiciones operativas del molino, mejorar su confiabilidad, reducir el riesgo de fallas no programadas y asegurar la continuidad de las operaciones de procesamiento de hoja de coca.



III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del molino de hoja de coca de la línea de producción Cola 92, ubicado en la Planta Industrial de ENACO S.A., con la finalidad de restablecer y preservar sus condiciones operativas mediante la inspección, ajuste, reparación, sustitución de componentes de desgaste, rehabilitación de sistemas auxiliares y ejecución de pruebas operativas, contribuyendo a mejorar la confiabilidad del equipo, reducir el riesgo de fallas no programadas y garantizar la continuidad de las operaciones de procesamiento de hoja de coca.

Objetivos específicos:

- a) Restablecer las condiciones operativas de los sistemas de alimentación, molienda, transmisión, descarga, extracción, lubricación y sistema eléctrico del molino.
- b) Corregir las condiciones de desgaste y deterioro identificadas durante las inspecciones realizadas por el Área de Producción.
- c) Mejorar la confiabilidad y disponibilidad operativa del equipo mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- d) Reducir el riesgo de interrupciones no programadas que afecten la continuidad del proceso productivo.
- e) Implementar lineamientos de mantenimiento mediante la elaboración de un plan de lubricación y recomendaciones técnicas para la mejora de la gestión de mantenimiento del equipo.



IV. **ALCANCES DEL SERVICIO**

4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

Se requiere contratar un (01) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del molino de hoja de coca de la línea de producción Cola 92, ubicado en la Planta Industrial de ENACO S.A., Jr. Puno N.º 1823 – Lima.

Para efectos de identificación del equipo objeto del servicio, el molino corresponde a un molino industrial de cuchillas utilizado para el picado/reducción de tamaño de hoja de coca. El equipo cuenta, de manera referencial, con sistema de alimentación mediante tolva y faja transportadora, cámara de molienda con rotor portacuchillas, diez (10) cuchillas, sistema de transmisión mediante poleas y fajas, guardas de protección, conjunto de descarga/extracción, malla interna, ductería de extracción de material particulado y sistema eléctrico asociado.

Como característica visible del equipo, se identifica un motor eléctrico de 2 HP, con placa tipo YD90S4/YD90S-4 o similar, asociado al sistema de alimentación y/o accionamiento de la faja transportadora, según configuración observada en campo. Asimismo, el molino cuenta con sistema de transmisión mediante poleas, fajas, ejes, guardas de protección y componentes asociados al accionamiento de la cámara de molienda, cuya identificación específica será verificada durante la ejecución del servicio y/o acta de instalación.

La identificación del equipo se complementa con la imagen adjunta, el cual muestra el molino real existente en planta, incluyendo sus principales componentes visibles y el estado actual de los sistemas considerados dentro del alcance del servicio. La información indicada tiene carácter referencial para la identificación del equipo y no constituye una especificación de capacidad productiva nominal.



4.2 Actividades

El proveedor deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo descritas en el presente numeral, las cuales constituyen el alcance técnico mínimo requerido por ENACO S.A. para restablecer las condiciones operativas del molino de hoja de coca identificado en el numeral 4.1.

El servicio comprende la inspección, evaluación, desmontaje, limpieza, ajuste, reparación, sustitución de componentes de desgaste, lubricación, tratamiento superficial de las zonas intervenidas, pruebas operativas y puesta en marcha del equipo, conforme a las actividades específicas detalladas en los numerales 4.2.1 al 4.2.11.

Asimismo, el contratista deberá considerar dentro de su propuesta económica el suministro y reemplazo de elementos menores de desgaste y fijación que resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, tales como pernos, tuercas, arandelas, chavetas, seguros, retenes, empaquetaduras, juntas y componentes similares asociados a los sistemas intervenidos.

En caso durante la ejecución del servicio se identifiquen fallas o daños en componentes mayores no contemplados dentro del alcance del presente Término de Referencia y cuya reparación o reemplazo resulte indispensable para la continuidad operativa del equipo, el contratista deberá comunicar dicha situación al área usuaria mediante informe técnico sustentado, indicando el componente afectado, el nivel de criticidad, el riesgo asociado y recomendación técnica correspondiente. La identificación de dichas fallas no genera obligación de ejecución adicional por parte del contratista ni modificación automática del alcance contractual.

El proveedor será responsable de que su personal utilice los equipos de protección personal (EPP) necesarios y cumpla las medidas de seguridad aplicables durante la ejecución del servicio.

4.2.1 Sistema de alimentación (Tolva y faja transportadora)

- Limpieza interna y externa de la tolva de alimentación y de la zona de ingreso de hoja de coca al molino.
- Limpieza, inspección y retiro de material acumulado en la faja transportadora, rodillos, soportes y zonas de transferencia.
- Verificación del estado superficial de la faja transportadora, incluyendo presencia de cortes, desgaste, desalineamiento, pérdida de tensión o acumulación de material.
- Verificación de alineamiento y tensión de la faja transportadora. No se considera el cambio de la faja transportadora.
- Inspección de rodillos, soportes, chumaceras, ejes menores y elementos de fijación asociados al sistema de alimentación.
- Ajuste, reapriete o reposición de elementos menores de fijación que presenten desgaste, aflojamiento o deterioro.
- Corrección de observaciones menores asociadas a los componentes comprendidos dentro del alcance del servicio.
- Verificación del funcionamiento del sistema de alimentación durante la prueba operativa.

4.2.2 Sistema de molienda

-
- Desmontaje e inspección integral de la cámara de molienda, rotor portacuchillas, cuchillas, elementos de fijación y componentes asociados al sistema de corte.
- Desmontaje, inspección, limpieza, giro, alineamiento y reinstalación de diez (10) cuchillas del molino.
- Verificación del estado de conservación de las cuchillas, considerando desgaste, deformación, fisuras, pérdida de filo, holguras y condición de los agujeros de fijación.
- Ajuste, reapriete o reposición de pernos, tuercas, arandelas y elementos de fijación asociados a las cuchillas.
- Inspección del rotor portacuchillas, verificando su condición mecánica, fijación, alineamiento y ausencia de interferencias durante el giro.
- Limpieza interna de la cámara de molienda y retiro de material residual acumulado en paredes, ranuras, alojamiento de cuchillas y zonas de descarga.
- Verificación de holguras operativas entre cuchillas, rotor, carcasa y componentes internos del sistema de molienda.
- Verificación de giro libre del conjunto de molienda, sin rozamientos anormales, trabamientos o interferencias.
- Corrección de observaciones menores asociadas al sistema de molienda comprendido dentro del alcance del servicio. Corrección de observaciones detectadas durante la inspección.



4.2.3 Sistema de transmisión

- Evaluación e inspección del eje principal del rotor de molienda.
- Evaluación e inspección de los ejes del sistema de alimentación y transmisión asociados a la faja transportadora.
- Verificación de alineamiento, desgaste, holguras, juego axial, juego radial y condición mecánica de los ejes inspeccionados.
- Evaluación de la factibilidad técnica de rectificación de ejes y ejecución de dicha actividad únicamente cuando las condiciones mecánicas lo permitan y no implique la fabricación de un eje nuevo.
- Inspección de poleas, canales, chaveteros, chavetas, seguros, prisioneros y elementos de fijación.
- Evaluación de la polea de transmisión de 4 1/2" o polea equivalente instalada en el equipo, verificando desgaste de canales, deformaciones, desalineamiento, holguras, condición del chavetero y fijación al eje.
- Ejecución de trabajos de tornería, mecanizado, rectificación menor o recuperación de poleas, a fin de asegurar el correcto acople, alineamiento y transmisión de movimiento.
- Verificación de rodamientos, chumaceras, soportes y alojamientos asociados al sistema de transmisión.
- Ajuste, reapriete o reposición de pernos, tuercas, arandelas, chavetas, seguros y elementos menores de fijación que resulten necesarios.
- Corrección de observaciones menores asociadas a los componentes comprendidos dentro del alcance del servicio.
- Verificación del correcto giro, alineamiento y transmisión de movimiento durante la prueba operativa.

4.2.4 Motor eléctrico, motorreductor y/o reductor de velocidad

- Inspección visual y mecánica externa de los motores eléctricos visibles, motorreductor y/o reductor de velocidad asociados al molino, según configuración existente del equipo.
- Limpieza externa de motores eléctricos, motorreductor, base de montaje y zonas próximas, evitando afectar placas de identificación, conexiones eléctricas y componentes sensibles.
- Verificación del estado de fijación, anclajes, pernos, base de montaje, guardas de protección y elementos asociados a la transmisión.
- Verificación visual de condiciones anormales durante la operación, tales como ruidos, vibraciones, sobrecalentamiento, fugas visibles de lubricante o desalineamiento.
- Revisión de fugas visibles de lubricante en el motorreductor o reductor de velocidad.
- Lubricación externa de puntos aplicables del motorreductor o componentes asociados, conforme a la configuración del equipo.
- Verificación del correcto acoplamiento entre motores eléctricos, motorreductor y/o reductor de velocidad, poleas, fajas y sistema de transmisión.
- Verificación del sentido de giro de los motores visibles durante la prueba operativa.
- Ajuste y reapriete de elementos de fijación de motores eléctricos, motorreductor y/o reductor de velocidad y componentes asociados.



- Corrección de observaciones menores asociadas a fijación, limpieza, lubricación externa y condiciones visibles de operación.

Nota: No se considera dentro del alcance el rebobinado, reparación interna, cambio de rodamientos internos, prueba de aislamiento con megóhmetro, reemplazo de motores eléctricos, reemplazo del motorreductor ni reemplazo completo del reductor de velocidad.

4.2.5 Poleas y fajas

- Desmontaje de fajas deterioradas o en mal estado.
- Suministro e instalación de tres (03) fajas nuevas tipo B-108 o equivalente técnico compatible con el sistema existente.
- Inspección del estado de las poleas, canales, alineamiento, desgaste, fijación, chaveteros y condición de montaje.
- Limpieza de canales de poleas y retiro de material adherido que pueda afectar la transmisión.
- Revisión específica de la polea de transmisión de 4 1/2" o polea equivalente instalada en el equipo, considerando que dicho componente forma parte del sistema de transmisión.
- Ejecución de trabajos de tornería o rectificación menor en poleas para corregir desgaste, deformaciones o irregularidades que afecten la correcta operación de las fajas.
- Alineamiento del sistema de transmisión por poleas.
- Regulación y tensión de las fajas instaladas.
- Verificación de paralelismo y correcta posición de las poleas.
- Pruebas de funcionamiento posteriores al reemplazo de fajas.
- Verificación de ausencia de patinamiento, vibración excesiva, ruido anormal o calentamiento durante la operación.

4.2.6 Sistema de descarga/extracción y malla interna

- Desmontaje e inspección del conjunto de descarga/extracción del molino, incluyendo tapa de extractor, carcasa, malla interna, uniones, accesorios, sellos, empaquetaduras y elementos de fijación asociados.
- Limpieza interna del sistema de descarga/extracción, retirando material residual acumulado en la carcasa, malla interna y zonas de transferencia de material.
- Inspección de la malla interna, verificando fisuras, roturas, deformaciones, desprendimientos, obstrucciones, desgaste localizado o pérdida de fijación.
- Reparación menor de fisuras o roturas localizadas en la malla interna, siempre que no implique la fabricación de una malla nueva completa.
- Verificación de la correcta fijación de la malla interna dentro del conjunto de descarga/extracción.
- Verificación de que la malla interna no presente interferencias con componentes móviles del sistema de molienda o extracción.
- Inspección de la carcasa del sistema de descarga/extracción, verificando presencia de perforaciones, fisuras, desgaste, deformaciones, pérdidas de hermeticidad o deterioro localizado.
- Reparación menor de puntos localizados en la carcasa que presenten perforaciones, fisuras o pérdidas de hermeticidad.



- Fabricación o adecuación de empaquetaduras necesarias para asegurar la hermeticidad de la tapa de extractor, uniones y zonas intervenidas.
- Cambio de sellos, empaquetaduras y elementos de estanqueidad deteriorados.
- Ajuste, reapriete o reposición de pernos, tuercas, arandelas y elementos menores de fijación asociados al conjunto intervenido.
- Verificación del correcto acoplamiento entre el sistema de molienda, el conjunto de descarga/extracción y la ductería de extracción.
- Verificación del funcionamiento del sistema de descarga/extracción durante la prueba operativa.

Nota: No se considera dentro del alcance el reemplazo completo del sistema de descarga/extracción, fabricación de una malla nueva completa, cambio del extractor principal ni modificación del diseño original del sistema.

4.2.7 Ductería

- Desmontaje total de la ductería deteriorada del sistema de extracción de material particulado asociada al molino.
- Verificación en campo de las dimensiones, recorrido, puntos de conexión, uniones, codos, soportes y anclajes requeridos para la fabricación e instalación de la nueva ductería.
- Suministro, fabricación e instalación de nueva ductería de extracción de material particulado, utilizando material metálico de características equivalentes o superiores al existente.
- Fabricación e instalación de codos, uniones, accesorios, abrazaderas, empaquetaduras y elementos de sellado necesarios para asegurar la correcta conexión y hermeticidad del sistema.
- Acondicionamiento, reparación menor o reforzamiento de soportes y puntos de anclaje requeridos para la correcta instalación de la nueva ductería.
- Alineamiento de la nueva ductería con el conjunto de descarga/extracción del molino y con el punto de conexión del sistema de extracción existente.
- Sellado de uniones para evitar fugas de material particulado durante la operación.
- Verificación de la correcta fijación, estabilidad, hermeticidad y continuidad de la ductería instalada.
- Retiro de la ductería deteriorada desmontada y disposición en el lugar indicado por ENACO S.A. dentro de sus instalaciones.
- Verificación del funcionamiento de la nueva ductería durante la prueba operativa del equipo.



4.2.8 Lubricación general

- Limpieza previa de los puntos de lubricación.
- Lubricación de rodamientos, chumaceras, ejes y componentes móviles del equipo.

- Aplicación de grasa y lubricantes industriales adecuados para cada componente.
- Verificación del estado de retenes y elementos de sellado asociados a los puntos lubricados.
- Inspección de posibles fugas o contaminación del lubricante.
- Verificación del correcto funcionamiento de los componentes lubricados durante la prueba operativa.
- Elaboración y entrega de un plan de lubricación del Molino, el cuál deberá incluir como mínimo.
 - Identificación de los puntos de lubricación.
 - Tipo de lubricante recomendado.
 - Frecuencia de lubricación.
 - Cantidad referencial de lubricante por punto.
 - Registro fotográfico de los puntos lubricados.
- Evaluación de alternativas de lubricación automática/mejoras para los puntos críticos del equipo y emisión de recomendaciones técnicas para su futura implementación.

4.2.9 Sistema eléctrico

- Inspección general del sistema eléctrico del equipo.
- Verificación del estado de cables, terminales, conectores y canalizaciones eléctricas.
- Ajuste y reapriete de conexiones eléctricas.
- Inspección del tablero eléctrico y elementos de protección.
- Verificación del correcto funcionamiento de pulsadores, contactores, relés térmicos e interruptores asociados al equipo.
- Medición y verificación de parámetros eléctricos de operación.
- Corrección o reemplazo de terminales, conectores y elementos menores de conexión eléctrica que presente deterioro.
- Pruebas de funcionamiento del sistema eléctrico posterior a la intervención.

No se considera dentro del alcance el cambio completo de tablero eléctrico, cambio de motor eléctrico, cambio de contactores principales, instalación de nuevos sistemas de control, variadores de frecuencia ni pruebas eléctricas especializadas no indicadas expresamente en el presente alcance.

4.2.10 Tratamiento superficial y pintado

- Limpieza de las superficies metálicas intervenidas durante la ejecución del mantenimiento.
- Retiro de óxido, pintura deteriorada, suciedad y material adherido en las zonas intervenidas.
- Preparación superficial para la aplicación del recubrimiento de protección.
- Aplicación de pintura anticorrosiva industrial en las superficies metálicas intervenidas.
- Aplicación de pintura de acabado color rojo industrial o similar al existente en el equipo.





- Protección de motores, componentes eléctricos, placas de identificación y demás elementos que no requieran pintado.
- Verificación de la uniformidad, adherencia y acabado de la pintura aplicada.

Nota: El pintado estará limitado únicamente a las superficies metálicas intervenidas durante la ejecución del mantenimiento, con la finalidad de protegerlas contra la corrosión, preservar la integridad del equipo y contribuir a la prolongación de su vida útil.

4.2.11 Pruebas operativas y puesta en marcha

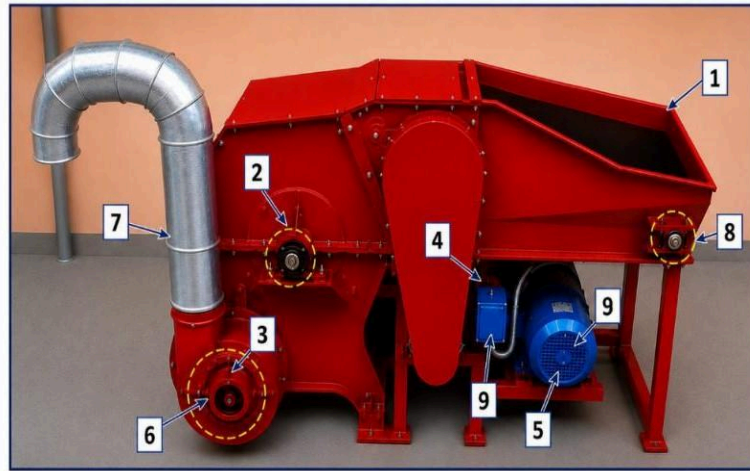
- Verificación final del montaje, alineamiento, tensión, ajuste y fijación de los componentes intervenidos durante el mantenimiento.
- Verificación de retiro de herramientas, residuos, materiales sobrantes y elementos ajenos al equipo.
- Puesta en marcha del equipo en presencia del representante del área usuaria.
- Verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de alimentación, molienda, transmisión, descarga/extracción y ductería de extracción de material particulado.
- Verificación de la operación del motor eléctrico, motorreductor y sistema eléctrico asociado.
- Verificación de ausencia de vibraciones excesivas, ruidos anormales, fugas de material particulado, sobrecalentamiento, rozamientos o trabamientos durante la operación.
- Verificación del correcto funcionamiento de los dispositivos de protección y seguridad del equipo.
- Ejecución de pruebas operativas mediante el procesamiento de material proporcionado por ENACO S.A., de corresponder.
- Corrección de observaciones menores identificadas durante las pruebas operativas.
- Entrega del equipo en condiciones operativas y apto para su funcionamiento.

Entregable específico:

Acta de pruebas operativas y puesta en marcha suscrita por el contratista y el representante del área usuaria, indicando como mínimo fecha de prueba, condición del equipo, sistemas verificados, observaciones encontradas y resultado de la prueba operativa.

- Con la finalidad de facilitar la identificación de los componentes considerados dentro del alcance del servicio, se adjunta una imagen referencial del molino en la que se señalan los principales sistemas objeto de intervención, tales como sistema de alimentación, sistema de molienda, sistema de transmisión, poleas y fajas, motor eléctrico y motorreductor, sistema de descarga/extracción y malla interna, ductería de extracción de material particulado, puntos de lubricación

y sistema eléctrico asociado al equipo. Dicha imagen tiene carácter referencial y complementa las evidencias fotográficas del estado actual del equipo.



LEYENDA	
1	Sistema de alimentación: tolva y faja transportadora.
2	Sistema de molienda: cámara de molienda, rotor portacuchillas y cuchillas.
3	Sistema de transmisión: eje, poleas, fajas y elementos de transmisión.
4	Guarda de protección de poleas y fajas.
5	Motor eléctrico y motorreductor.
6	Conjunto de descarga/extracción posterior a cuchillas: carcasa, tapa, malla interna, sellos y empaquetaduras.
7	Ductería de extracción de material particulado.
8	Ejes, chumaceras y puntos de lubricación.
9	Sistema eléctrico asociado al equipo: motor, conexiones, cableado y mandos.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, tales como: Mantenimiento de molinos industriales, mantenimiento electromecánico de maquinaria industrial entre otros similares durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o ii) comprobantes de pago u otro documento que acredite la experiencia solicitada.



VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- Cumplimiento de la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

VII. SEGUROS(De corresponder)

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) -

No corresponde

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será ejecutado principalmente en la Planta Industrial de ENACO S.A., ubicada en Jr. Puno N.º 1823 – Lima.

En caso se determine técnicamente la necesidad de realizar trabajos especializados fuera de las instalaciones de ENACO S.A., tales como rectificando, mecanizado, fabricación, recuperación u otros servicios complementarios sobre componentes del equipo, el contratista podrá efectuar el retiro temporal de las piezas involucradas, previa coordinación y autorización del área usuaria.

El transporte, manipulación, custodia, reparación y posterior reinstalación de los componentes retirados serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá todos los costos, riesgos y obligaciones derivados de dichas actividades, debiendo garantizar la integridad de los bienes retirados hasta su recepción y conformidad por parte de ENACO S.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de hasta siete (07) días calendario.

El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, suscripción de contrato y/o acta de instalación, según corresponda.

X. ENTREGABLES (De corresponder)

El proveedor deberá entregar los siguientes entregables:

Al término del servicio, el proveedor deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:

- a) Informe técnico del servicio ejecutado, detallando las actividades realizadas en cada uno de los sistemas intervenidos.
- b) Registro fotográfico digital antes, durante y después de la intervención.
- c) Relación de repuestos, materiales y componentes reemplazados durante la ejecución del servicio.
- d) Informe del estado de los principales componentes del molino, incluyendo observaciones y recomendaciones técnicas para futuras intervenciones.
- e) Plan de lubricación del molino, el cual deberá incluir como mínimo:
 - Identificación de los puntos de lubricación.
 - Tipo de lubricante recomendado.
 - Frecuencia de lubricación.
 - Cantidad referencial de lubricante por punto.
- Registro fotográfico de los puntos de lubricación.
- f) Informe de evaluación de alternativas de mejora para la implementación futura de sistemas de lubricación automática.



- g) Acta o reporte de pruebas operativas y puesta en marcha satisfactoria, suscrita por el contratista y el representante del área usuaria.
- h) Certificado o documento de garantía del servicio ejecutado.
- i) Relación de observaciones pendientes, de corresponder, y recomendaciones para la conservación y operación del equipo.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Analista de Producción de Oficina de Comercio Industrial.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Comercio Industrial- Analista de Producción emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago- Factura.

La Modalidad de Pago aplicada será de Suma Alzada

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



La garantía comprende los trabajos ejecutados y los componentes suministrados por el contratista, sin incluir fallas atribuibles a componentes existentes no intervenidos o no considerados dentro del alcance del servicio.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde.

XVIII. REAJUSTE DE PRECIOS (De corresponder)

No corresponde.

XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XXI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.





Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema

acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXVII. AUDITORÍA.

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, ENACO S.A. queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresa que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

XXVIII. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: <https://transparencia.enaco.com.pe/wp-content/uploads/2022/06/CODIGO-DE-ETICA-DE-ENACO.pdf> y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a codigodeetica@enaco.com.pe .



AREA TECNICA ESTRATÉGICA / ÁREA USUARIA:

 **EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.**
OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL


.....
ING. ANDERSON CANDELA CASTRO
ANALISTA DE PRODUCCION
CIP. 210739

FIRMA Y SELLO

